Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

paraiso de todos

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 03.02.2025
Consecutivo: 095265

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000151369	26.12.2024	8903990270	ICLD	77.782.384	67.847.155	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C
3000151370	26.12.2024	8903990270	ICLD	19.774.851	19.774.851	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C

Son: 2 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 97.557.235 Deducciones: 9.935.229 Valor a Girar: 87.622.006

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	1.307.267
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	326.817
Deducción Estampillas Procultura	653.633
Deduccion Estampillas Prodeportes	1.634.084
Deduccion Estampillas Prohospitales	653.633
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	1.307.267
Deduc Est Pro Electrificación Rural	130.727
Deduccion Estampillas Pro Uceva	326.817
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	1.307.267
Retención arrendamiento	2.287.717

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Recibi:

DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaborador por : LBERMUDEZ1

#26231

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

30 DIC 2024 11:58

Documento No.	3000151369	Fecha de Contabilización:	26.12.2024	Página 1 de 2.
Referencia:	3000151369			
RUT del Tercero:	8903990270	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C		
Código del Tercero:	890399027	Documento RPC:	4800002205	
Centro Gestor:	1148	DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación		
Concepto DIAN:	PAGO #1			

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
30 DIC. 2024 14:51
Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO #1 CONT:1.130.17.01-13777 DICIEMBRE 19/2024
PAGO #1 POR ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI, SOPORTES: FACTURA #FEIN-4220, INFORME DE SUPERVISION FIRMADO POR DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS. NOTA: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS #484623764 DEL BANCO DE BOGOTA.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2490580001	31	Arrendamientos	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	67.847.155
002	5111180000	81	ARRENDAMIENTOS	2-120202007	77.782.384	0
003	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	1.307.267
004	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	326.817
005	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	653.633
006	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	1.634.084
007	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	653.633
008	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	1.307.267
009	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	130.727
010	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	326.817
011	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	1.307.267
012	2436060000	50	Arrendamientos	X-RETN/DEDUC	0	2.287.717
				Total:	77.782.384	77.782.384

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	65.363.348	1.307.267
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	65.363.348	326.817

Dic-31-2024

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 3/02/2025
Luz Dary Bermúdez

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000151369**	**Fecha de Contabilización:**	**26.12.2024**	**Página 2 de 2.**
Referencia:	**3000151369**			
RUT del Tercero:	**8903990270**	**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C**		
Código del Tercero:	**890399027**	**Documento RPC:**	**4800002205**	
Centro Gestor:	**1148**	**DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**		
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**		
Concepto DIAN:	**PAGO #1**			

Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	65.363.348	653.633
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	65.363.348	1.634.084
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	65.363.348	653.633
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	65.363.348	1.307.267
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	65.363.348	130.727
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	65.363.348	326.817
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	65.363.348	1.307.267
Retención arrendamiento - Retención arrendam bien inmueble	3,5000	65.363.348	2.287.717
	Total:		9.935.229

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	65.363.348	12.419.036
	Total:	65.363.348	12.419.036

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Carol Tatiana Hurtado Arcos
Elaborado por

De nto Administrativo de
a y Finanzas Públicas
rección de Tesoreria
DA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 3/02/2025
Luz Dary Bermúdez

#26231

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000151370	Fecha de Contabilización:	26.12.2024	Página 1 de 1.
Referencia:	3000151370			
RUT del Tercero:	8903990270	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C		
Código del Tercero:	890399027	Documento RPC:	4800002205	
Centro Gestor:	1148	DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación		
Concepto DIAN:	PAGO #1			

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

30 DIC. 2024 14:51

Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO #1 CONT:1.130.17.01-13777 DICIEMBRE 19/2024

PAGO #1 DE ADMINISTRACION POR ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI, SOPORTES: FACTURA #FEIN-4220, INFORME DE SUPERVISION FIRMADO POR DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS. NOTA: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS #484623764 DEL BANCO DE BOGOTA.

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2490580001	31	Arrendamientos	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	19.774.851
002	5111180000	81	ARRENDAMIENTOS	2-120202007	19.774.851	0
				Total:	19.774.851	19.774.851

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	19.774.851	0
	Total:	19.774.851	0

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Carol Tatiana Hurtado Arcos
Elaborado por

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. identificado(a) con NIT 8903990270 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 484623764 desde el 27 de Marzo de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Diciembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

BeneficenciadelValle

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

NIT: 890399027-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

Calle 9 # 4-50, Cali, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 8823249

Email. ezorrilla@loteriadelvalle.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764063897853 válida desde 2024-01-17 hasta 2025-01-17 rango desde FEIN3362 hasta FEIN5000.

Cliente: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
NIT : 890399029-5
Dirección: CAALE 9 4-50, 76001, Cali, Colombia
Teléfono:
Email: gabonilla@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 31/12/2024
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	FEIN4220
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	19:32:35-05:00
FECHA FIRMADO:	26/12/2024 14:32:39

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	12	2024	31	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1		EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	94	1,00	$65.363.347,90	IVA	19%	$12,419,036.10	0,00	$65.363.347,90
2		ADMINISTRACION EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	94	1,00	$19.774.851,00				0,00	$19.774.851,00

Notas:
ARREENDAMIENTO DICIEMBRE 2024

SON: (noventa y siete millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos)
CUFE: cb39248acad216aa982589bf2e3121d4128a8cbd64ee750ffafe9125ad5be87db9a3999d14c5af0c284ec98ea6155f7d

Subtotal:	$85.138.198,90
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$12.419.036,10
Total:	$97.557.235,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$65.363.347,90	19,00%	$12.419.036,10

Firma Digital: cDaM2nSTE/hC9UNl7qtGyvNX9cSY6yX5WnsE/Hg5iycKY7hyBd8JtFlNjKYlGZMX
JT/lOH70APwz5z3elOghjCPAZMYpwkDWmsEL+vk/llXz2bGObL
COwLQ6g+TcUvM9 nda/VVBRzZ4sSjtzTslpldgm1VhQo2qnARd94l32MJNzt3X9sVVpg7B2eUlR65tt 5jqAJGlEcXZAtAX4lzX5DfnCmKSX7FCQl9Y
wEpTBdRlqBmlPc1WGROWmUP5lrX3b hR6Cbt+nceH5LVGl7M17jUVsSlXegoruFelJjkhDf4WZ+cjTaAVwuVrQMKAnDpl/ FAy321xveCwNYlGBo9t6
cw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Ivo Fernando Ucan
27/12/24
7:25 pm

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002205	**Fecha de Contabilización:**	20.12.2024
Beneficiario:	8903990270 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT:13777	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Roberto Vargas Barrera	

Descripción
CONTRATO #1.130.17.01-13777 DE DICIEMBRE 19 DE 2024 PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI, PLAZO DE EJECUCION: DICIEMBRE 31 DE 2024. PLAZO DEL CONTRATO: DICIEMBRE 31 DE 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #673 DE OCTUBRE 16 DE 2024)

Item 1
Apropiación: 121000/1148/2120202007/4/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/VIGENCIA FUTURA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 97.557.235 COP
CDP Asociados:
6400001079
Programación PAC
DIC: 97.557.235

Importe total: La suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
Valor: 97.557.235 COP

Ordenador del Gasto:		,Aprobado Por:
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILL		MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALI
C.C. 94.329.997		SUBDIRECTOR TECNICO
		C.C. 1.114.067.288

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001079	Fecha de Contab.	25.11.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE TRAMITAR LA CONTRATACION PARA TOMAR EN ARRENDAMIENTO OFICINAS LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE PARA USO EXCLISIVO DE LA GOBERNACION DEL VALLE SE DEL CAUCA VIGENCIA FUTURA * *

Item: 1 Valor: 97.557.235 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta Mayor: 5111180000

Importe Total: La Suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
Valor: - 97.557.235 COP

Solicitado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	**Elaborado por:** Andrés Mauricio Mina Lozano	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E

36. Nombre comercial
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 4 50

42. Correo electrónico gerencia@loteriadelvalle.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 9 6 1 2 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 2 0 0	1 9 9 9 0 4 1 9	6 8 1 0	2 0 0 3 0 1 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGAREJO RIVAS RUBEN FELIPE GONZALO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	21
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	0 2 8	5 2 7
73. Fecha	1 9 5 5 1 2 3 1	2 0 1 3 0 6 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	0 4
76. Fecha de registro		2 0 1 3 0 6 1 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 5 5 1 2 3 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 1 0 6 0 7		
2	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 3 8 3 3 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGAREJO	RIVAS	RUBEN	FELIPE GONZALO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 6 9 8 3 1 1 5		1 0 0 5 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LARA	DINAS	MARIA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 2 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de juegos de azar y apuestas 9 2 0 0

162. Nombre del establecimiento: BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 9 4 50 P 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 9 6 1 2 6 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

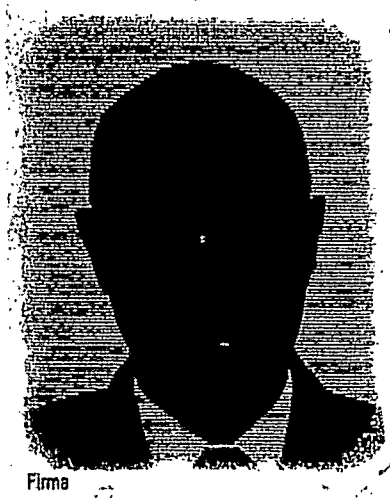
165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 82.383.383

Apellidos
LAGAREJO RIVAS

Nombres
RUBEN FELIPE GONZALO



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.70	M

Fecha de nacimiento
11 MAYO 1968

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ISTMINA (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
22 JUL 1987 ISTMINA

Firma

Fecha de expiración
06 OCT 2032

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I<COL0057348748170 19<<<<<<<<<<<
6805115M3210064COL82383383<<<0
LAGAREJO<RIVAS<<RUBEN<FELIPE<G

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1 - 3 - 0002
(1 ENERO /2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos en unas entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores,

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a la Doctora MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA identificada con la cédula de ciudadanía No.34.605.175 en el empleo de Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

ARTÍCULO 2°. Nombrar al Doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.383.383 en el empleo de Gerente General de la Beneficencia del Valle.

ARTÍCULO 3°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en las Entidades Descentralizadas correspondientes del Departamento del Valle del Cauca:

ENTIDAD	CARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET	DIRECTOR GENERAL	31.904.156	EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	GERENTE	94.357.947	CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE	GERENTE	16.725.635	GIOVANNI RAMIREZ CABRERA
IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - GRUPO S.I.C.E	GERENTE	16.588.316	FERNANDO ESPITIA MARTINEZ
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UES	DIRECTOR GENERAL	14.975.911	DIEGO VICTORIA MEJIA
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL - INCIVA	DIRECTOR	6.4[illegible]8.758	JONATHAN VELASQUEZ ALZATE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
. GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0002
(11 ENERO/2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos en unas entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 4°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 11 ENERO /2020

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Liz Adriana Vásquez Vivas - Contratista Universidad

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. [illegible]

El señor (a): Ruben Elupe Conde Lopera Sexo: M

con cédula de ciudadanía: 82.385.335 de: [illegible]

Libreta Militar No. 617835 Prest. Judicial: N.A

Fondo de Pensión. N.A Fecha de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 11 10 1965
Día Mes Año

Dirección Correspondencia: Cra 15 N. 3-36 Teléfonos: 331.741.6525

Se presentó hoy 19 11 1996 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año

tomar posesión en el cargo de: [illegible]

Código: 050 Grado: [illegible]

Originario de: Despacho de la Gobernadora

Ubicación Programa Del Valle Del Cauca: S.I.C.C

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0282 de fecha: 19 11 1996
Día Mes Año

en Ocasional con sueldo mensual de N.A

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

[illegible]
EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

[illegible]
EL POSESIONADO

[illegible]
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

[redacted]

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle
Cambia tu Vida

icontec ISO 9001 SC4135-1

IQNET

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **82.383.383**, en mi condición de **GERENTE GENERAL** de la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**, con Número de Identificación Tributaria **890.399.027-0**, manifiesto bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la Entidad, una vez verificados los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Auditoría aceptadas en Colombia legalmente exigibles, anteriores a la fecha de expedición de la presente **CERTIFICACIÓN**, ha cumplido durante el mes de **DICIEMBRE**, con las Obligaciones provenientes del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales), por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con dichas obligaciones.

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a los Cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
C.C. 82.383.383
Gerente General

Elaboró: Ricardo Cifuentes
Técnico Dirección Administrativa

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7951033051		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1100667604

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 2.289.200
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	23	$ 32.566.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.420.600
		SUBTOTAL:	27	**$ 36.276.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	19	$ 6.266.900
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 634.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 2.366.600
890303093	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	2	$ 619.500
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	$ 2.383.600
		SUBTOTAL:	28	**$ 12.271.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	27	$ 9.447.000
		SUBTOTAL:	27	**$ 9.447.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28	$ 1.075.100
		SUBTOTAL:	28	**$ 1.075.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	$ 1.258.400
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	$ 1.887.400
		SUBTOTAL:		**$ 3.145.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

7951033051

1100667604

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.ICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	3-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7851033051		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1100667604	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201-PROTECCIÓN	2	$ 2.190,600	$ 0	$ 0	$ 46,300	$ 46,300	$ 0	$ 0	$ 2.283,200	$ 0	$ 2.283,200
230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.420,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.420,600	$ 0	$ 1.420,600
25-14	25-14 COLPENSIONES	23	$ 30.978,200	$ 0	$ 0	$ 794,100	$ 794,100	$ 0	$ 0	$ 32.566,400	$ 0	$ 32.566,400
SUBTOTALES:										$ 36.270,200	$ 0	$ 36.270,200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.368,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.368,600	$ 0	$ 0	$ 2.368,600
EPS010	EPS010-CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.583,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.583,600	$ 0	$ 0	$ 2.583,600
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 619,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619,500	$ 0	$ 0	$ 619,500
EPS018	EPS018-S.O.S.	19		$ 0		$ 0		$ 0	$ 8.268,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.268,000	$ 0	$ 0	$ 8.268,000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 834,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 834,600	$ 0	$ 0	$ 834,600
SUBTOTALES:													$ 12.271,200	$ 0	$ 0	$ 12.271,200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.075,100	$ 1.075,100	$ 0	$ 0	$ 1.075,100
SUBTOTALES:									$ 1.075,100	$ 0	$ 0	$ 1.075,100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	27	$ 9.447,000	$ 0	$ 9.447,000
SUBTOTALES:			$ 9.447,000	$ 0	$ 9.447,000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	3	$ 1.887,400	$ 0	$ 1.887,400
PASENA	PASENA - SENA	3	$ 1.258,400	$ 0	$ 1.258,400
SUBTOTALES:			$ 3.145,800	$ 0	$ 3.145,800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1151083350	CASTELLANOS PAREDO PAULA ANDREA	DEPEND		$ 4.619,525	FIJO		SI									01-30							
2	CC 1151081572	CONCAVO MANGO SARA ALEJANDRA	DEPEND		$ 11.424,045	FIJO		SI																
3	CC 11435231	CABRERA BAUTISTA DAGOBERTO	DEPEND		$ 11.424,045	FIJO		SI																
4	CC 11435231	CABRERA BAUTISTA DAGOBERTO	DEPEND		$ 11.424,045	FIJO		SI														01-08		
5	CC 1144065750	CHICANGO CALLEJO MARIA CAMILA	DEPEND		$ 4.619,525	FIJO		SI									01-30							

Nº	PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.438,864	$ 710,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 710,300	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 4.438,864	$ 177,600	$ 0	$ 177,600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.438,864	1	$ 23,200	$ 4.438,864	CCF57-COMFANDI	$ 177,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.424,045	$ 1.827,900	$ 57,200	$ 57,200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.942,300	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 11.424,045	$ 457,000	$ 0	$ 457,000	14-22-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.424,045	1	$ 59,700	$ 11.424,045	CCF57-COMFANDI	$ 457,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	25-14 COLPENSIONES	24	$ 9.139,236	$ 1.462,300	$ 45,700	$ 45,700	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.553,700	EPS012-COMFENALCO VALLE	24	$ 9.139,236	$ 365,600	$ 0	$ 365,600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 9.139,236	1	$ 47,800	$ 9.139,236	CCF57-COMFANDI	$ 365,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	25-14 COLPENSIONES	8	$ 2.284,809	$ 365,600	$ 11,500	$ 11,500	$ 0	$ 0	Normal	$ 388,600	EPS012-COMFENALCO VALLE	8	$ 2.284,809	$ 91,400	$ 0	$ 91,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	8	$ 2.284,809	1	$ 5,900	$ 2.284,809	CCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	23030I-PORVENIR	30	$ 4.438,864	$ 710,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 710,300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.438,864	$ 177,600	$ 0	$ 177,600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.438,864	1	$ 23,200	$ 4.438,864	CCF57-COMFANDI	$ 177,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

VALOR SIN MORA:	$ 62.215.300
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 62.215.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8821195
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7951033051	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS				
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024				
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1100667604				

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| Nº | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8021190
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y fiscalizadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7951033051		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1100587604

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES — MODO: APORTANTE

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE.

Que el contador público **MARIA FERNANDA LARA DINAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66983115 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100562-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1976

PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-DIC-1984 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

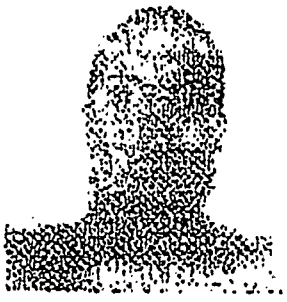
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.9[illegible]15

APELLIDOS
LABADINAS

NOMBRES
MARIA FERNANDA

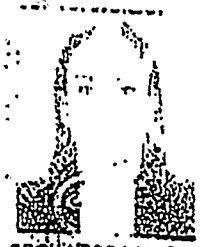
FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100562-T



MARIA FERNANDA
LARA DIAS
C.C. 66983115
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

VALIDO UNICAMENTE PARA PAGO GOBERNACION

20242

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	**26**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.130.17.01-13777**	de	19 de diciembre de 2024

RPC No 4800002205 de 20 diciembre de 2024 **CDP No.6400001079 de 25 de noviembre de 2024**

Rubro: apropiación 121000/1148/2-120202007/4//9999999999999: Ingresos corrientes de Libre Destinación/ DPTO ADMIN DESARROLLO INSTITUCIONAL/servicios financieros y servicios conexos, servici/VIGENCIAS FUTURA/ GENERICO/FUNCIONAMIENTO.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

META: Actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendido con este contrato No aplica (Funcionamiento – Apoyo a la Gestión).

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI.

Interventor o Supervisor:	**DIEGO ANDRÉS RIVAS BARRIOS** SUBDIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Ubicación Gobernación del Valle del Cauca 4o. Piso Teléfono: 62000000 Ext. 2163
Por parte del contratista:	**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.** Ubicación: CALLE 9 #4-50 Representante Legal – RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS Cedula de Ciudadanía No:82.383.383

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **DICIEMBRE DE 2024,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **DICIEMBRE DE 2024** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Entregar a la Entidad contratante las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. 2. Mantener en el inmueble los bienes, servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenide en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso, goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3. Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6. 6. Asumir por su cuenta los servicios de aseo de las áreas comunes de la planta física, la administración y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. 7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. 8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 9. Todas las demás inherentes al objeto contratado. Actividades ejecutadas en el mes de **DICIEMBRE**	
Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de DICIEMBRE 2024.**	**100%**
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	**2,50%**
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prórroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
SIN NOVEDAD		

INFORME TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron de acuerdo al alcance del Objeto de Contrato y bajo las destrezas del contratista, desarrolladas durante DICIEMBRE de 2024, se ejecutaron en (100%), de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato No.1.130.17.01-13777 de 19 de DICIEMBRE de 2024.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
56	OFICINAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

1.Entregar a la Entidad contratante las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

- ✓ Entrego las oficinas en buen estado de servicio, seguridad y sanidad con los servicios, y bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, se hace previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.

- ✓ Mantuvo el inmueble, los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizo durante todo el término para el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad.

3. librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

- ✓ Mantuvo libre de toda perturbación el inmueble para el goce de los funcionarios de la Entidad.

4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.

- ✓ Entrego a la entidad el inmueble con servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos al día.

5. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.

- ✓ Mantuvo dispuesto a otorgar el plazo estipulado para desocupar el inmueble y demás especificaciones según esta actividad si fuese necesario.

6. Asumir por su cuenta los servicios de servicio de aseo de las áreas comunes de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas.

- ✓ Asumió durante este mes los servicios de aseo de las áreas comunes de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas.

7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas.

- ✓ Asumió las debidas adecuaciones físicas requeridas por parte de muestra entidad acorde a las necesidades requeridas por la entidad.

8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato.

- ✓ Coloco a disposición los parqueaderos que están descritos en este punto y según las exigencias contractuales exigidas por la entidad.

9. Todas las demás inherentes al objeto contratado.

- ✓ Mantuvo atento a las actividades y del desarrollo del objeto del contrato.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conformas el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FÍSICO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO Y CUMPLE CON LAS NORMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE CALIDAD**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL SECOP**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: EL Contratista ha cumplido con el pago a las entidades de los aportes legales de Salud, Pensión y ARL, según PLANILLA No. 7951033051– AUTORIZACIÓN No. 1100667604 Correspondiente al mes de diciembre **2024 y según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO	
Concepto	***Valor***
Valor inicial del contrato	**$3.901.112.405**
Valor Adiciones	**$**
Reajustes	**$0**
Actualización de precios	**$0**
Valor Total del Contrato	**$3.901.112.405**
Valor pagado	**$ 0**
Valor causado que no se ha pagado	**$97.557.235**
Valor total ejecutado	**$97.557.235**
Valor saldo por ejecutar	**$3.803.555.170**
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**

VIGENCIA	VALOR PROMEDIO ANUALIDAD
2024	$97.557.235
2025	$1.227.562.688
2026	$1.267.763.391
2027	$1.308.229.091
VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:	$3.901.112.405

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agrega

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**

- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**

- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**

- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

No Aplica

Fecha del próximo informe	**Día:27**	**de**	**Mes: ENERO**	**de**	**2025**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los

26	días del mes de	**DICIEMBRE**	de	**2024** /

DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS
C.C. 15.815.206
SUPERVISOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7141423
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(13/12/2024 12:16:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.130.17.01-13777
Objeto del contrato	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI
Tipo de Contrato	Arrendamiento de Inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	37 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(20/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

COLOMBIA, Cali

Número de documento 890399027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ruben Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas* *Fecha de aprobación:* *19/12/2024 9:51:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá. Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO* *Fecha de aprobación:* *19/12/2024 5:40:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7141423_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7141423
Proveedor BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación	
1	carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali	

1 CO1.PCCNTR.7141423

1.1 [redacted]

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3.901.112.405,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2024 Y ENERO 2025	2,00	CHM	97.557.235,05	97.557.235,05	195.114.470,10
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2025	12,00	UN	102.727.768,46	102.727.768,46	1.232.733.221,52
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2026	12,00	UN	105.912.329,28	105.912.329,28	1.270.947.951,36
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2027	11,00	UN	109.301.523,82	109.301.523,82	1.202.316.762,02

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONCEPTO JURIDICO - BENEFICENCIA.pdf	CONCEPTO JURIDICO - BENEFICENCIA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
RESOLUCIÒN - JUSTIFICACION DE PROCESO CONTRACTUAL.pdf	RESOLUCIÒN - JUSTIFICACION DE PROCESO CONTRACTUAL.pdf	(detalle)
PROPUESTA.pdf	PROPUESTA.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DE CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS DE CONTRATISTA.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO- BENEFICENCIA 20241218_15231852.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO- BENEFICENCIA 20241218_15231852.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	Diego Andres Rivas Bar	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15815206	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	6 días de tiempo transcurrido *(19/12/2024 5:40:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	Diego Andres Rivas Barrios	6 días de tiempo transcurrido *(19/12/2024 5:40:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	3.901.112.405
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	3.901.112.405

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

☐	6400001079	CDP	No se ha iniciado		97.557.235 COP	00-00-000		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Gasto	Posición de	Consulta Ejecución	
☐	4800002205	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	97.557.235 COP	97.557.235 COP	97.557.235 COP	-		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 97.557.235 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 97.557.235 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.01- 13777

Nombre de la entidad contratante arrendataria:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
Ordenador del gasto:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024 *"Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones".*
Nombre del arrendador:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NIT arrendador:	890.399.027-0
Representante Legal:	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de la entidad.
Cédula de ciudadanía	82.383.383 de Istmina (Choco).
Tipo Contrato:	Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÀUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI. PARAGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Las oficinas están distribuidas en los pisos en pisos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del inmueble denominado edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; en los pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del edificio LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; y en el piso primero del edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali, distribuidas así:

No.	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	AREA	MATRICULAS INMOBILIARIAS
1	ED. BENEVALLE	104	OFICINA	144,31	370-565805
2	ED. BENEVALLE	203	OFICINA	53,83	370-565815
3	ED. BENEVALLE	205	OFICINA	90,00	370-565817
4	ED. BENEVALLE	212	OFICINA	36,08	370-565824

5	ED. BENEVALLE	213	OFICINA	46,67	370-565825
6	ED. BENEVALLE	305	OFICINA	42,57	370-565830
7	ED. BENEVALLE	308	OFICINA	110,86	370-565833
8	ED. BENEVALLE	309	OFICINA	38,38	370-565834
9	ED. BENEVALLE	310	OFICINA	40,78	370-565835
10	ED. BENEVALLE	311	OFICINA	44,12	370-565836
11	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA	276,42	370-565838
12	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA	276,42	370-565839
13	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA	276,42	370-565840
14	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA	276,42	370-565841
15	ED. LOTERIA	102	OFICINA	390,00	370-694874
16	ED. LOTERIA	201	OFICINA	62,96	370-694875
17	ED. LOTERIA	202	OFICINA	37,44	370-694876
18	ED. LOTERIA	203	OFICINA	33,20	370-694877
19	ED. LOTERIA	204	OFICINA	36,41	370-694878
20	ED. LOTERIA	205	OFICINA	36,41	370-694879
21	ED. LOTERIA	206	OFICINA	41,42	370-694880
22	ED. LOTERIA	207	OFICINA	79,48	370-694911
23	ED. LOTERIA	301	OFICINA	47,18	370-694881
24	ED. LOTERIA	302	OFICINA	37,98	370-694882
25	ED. LOTERIA	303	OFICINA	36,41	370-694883
26	ED. LOTERIA	304	OFICINA	36,41	370-694884
27	ED. LOTERIA	305	OFICINA	36,41	370-694885
28	ED. LOTERIA	306	OFICINA	41,42	370-694886
29	ED. LOTERIA	401	OFICINA	47,18	370-694887
30	ED. LOTERIA	402	OFICINA	37,98	370-694888
31	ED. LOTERIA	403	OFICINA	36,41	370-694889
32	ED. LOTERIA	404	OFICINA	36,41	370-694890
33	ED. LOTERIA	405	OFICINA	36,41	370-694891
34	ED. LOTERIA	406	OFICINA	41,42	370-694892
35	ED. LOTERIA	501	OFICINA	47,18	370-694893
36	ED. LOTERIA	502	OFICINA	37,98	370-694894
37	ED. LOTERIA	503	OFICINA	36,41	370-694895
38	ED. LOTERIA	504	OFICINA	36,41	370-694896
39	ED. LOTERIA	505	OFICINA	36,41	370-694897
40	ED. LOTERIA	506	OFICINA	41,42	370-694898
41	ED. LOTERIA	601	OFICINA	47,18	370-694899
42	ED. LOTERIA	602	OFICINA	37,98	370-694900
43	ED. LOTERIA	603	OFICINA	36,41	370-694901
44	ED. LOTERIA	604	OFICINA	36,41	370-694902
45	ED. LOTERIA	605	OFICINA	36,41	370-694903
46	ED. LOTERIA	606	OFICINA	41,42	370-694904
47	ED. LOTERIA	701	OFICINA	47,18	370-694905
48	ED. LOTERIA	702	OFICINA	37,98	370-694906

49	ED. LOTERIA	703	OFICINA	36,41	370-694907
50	ED. LOTERIA	704	OFICINA	36,41	370-694908
51	ED. LOTERIA	705	OFICINA	36,41	370-694909
52	ED. LOTERIA	706	OFICINA	41,42	370-694910
53	ED. IMBANACO I	104	OFICINA	49,98	370-693792
54	ED. IMBANACO I	105	OFICINA	38,38	370-693793
55	ED. IMBANACO I	106	OFICINA	38,38	370-693794
56	ED. IMBANACO I	107	OFICINA	38,38	370-693795

Las oficinas se encuentran comprendidas dentro de los linderos descritos en la columna de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Arrendador se obliga a: 1. Entregar a la Entidad contratante los oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. Mantener en el inmueble los bienes, servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso, goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3. Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6. Asumir por su cuenta los servicios de aseo de las áreas comunes de la planta física, la administración y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. 7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. 8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 9. Todas las demás inherentes al objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.901.112.405)** valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato. para las vigencias 2024 por valor de $97.557.235, para el 2025 por valor de $ 1.227.562.688, para el 2026 por valor de 1.267.763.391 y para el 2027 por valor de

$1.308.229.091, el cual se proyectó teniendo en cuenta el IPC proyectado por el Banco de la República en los siguientes porcentajes

PARÁGRAFO: En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes.

IPC SUPUESTOS DE ACUERDO AL BANCO DE LA REPÚBLICA		
2024	2025	2026
5,30%	3,10%	3,20%

PROYECCION DE PRESUPUESTO APLICANDO LOS ANTERIORES INCREMENTOS DEL IPC

VIGENCIA	MES	VALOR	INCREMENTO
2024	Diciembre	$ 97.557.235,00	N/A
2025	Enero	$ 97.557.235,10	N/A
	Febrero	$ 102.727.768,46	(IPC 2024)
	Marzo	$ 102.727.768,46	N/A
	Abril	$ 102.727.768,46	N/A
	Mayo	$ 102.727.768,46	N/A
	Junio	$ 102.727.768,46	N/A
	Julio	$ 102.727.768,46	N/A
	Agosto	$ 102.727.768,46	N/A
	Septiembre	$ 102.727.768,46	N/A
	Octubre	$ 102.727.768,46	N/A
	Noviembre	$ 102.727.768,46	N/A
	Diciembre	$ 102.727.768,46	N/A
2026	Enero	$ 102.727.768,46	N/A
	Febrero	$ 105.912.329,28	(IPC 2025)
	Marzo	$ 105.912.329,28	N/A
	Abril	$ 105.912.329,28	N/A
	Mayo	$ 105.912.329,28	N/A
	Junio	$ 105.912.329,28	N/A
	Julio	$ 105.912.329,28	N/A
	Agosto	$ 105.912.329,28	N/A
	Septiembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Octubre	$ 105.912.329,28	N/A
	Noviembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Diciembre	$ 105.912.329,28	N/A
2027	Enero	$ 105.912.329,28	N/A
	Febrero	$ 109.301.523,82	IPC (2026)
	Marzo	$ 109.301.523,82	N/A
	Abril	$ 109.301.523,82	N/A
	Mayo	$ 109.301.523,82	N/A
	Junio	$ 109.301.523,82	N/A

	Julio	$	109.301.523,82	N/A
	Agosto	$	109.301.523,82	N/A
	Septiembre	$	109.301.523,82	N/A
	Octubre	$	109.301.523,82	N/A
	Noviembre	$	109.301.523,82	N/A
	Diciembre	$	109.301.523,82	N/A
TOTAL VIGENCIA (2024-2027)		$	3.901.612.405,00	

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, realizará el pago del contrato en cuotas parciales, ajustándose al incremento establecido por el IPC para cada vigencia. En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes. El pago se efectuará de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, contando con la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. PARÁGRAFO PRIMERO-PRESENTACIÓN DE LA FACTURA: el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%

Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 6400001079 DEL 25 de noviembre del 2024 y aprobación de cupos de vigencias futuras a través de la ordenanza 673 del 15 de octubre del 2024.:

CDP	FECHA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
6400001079	noviembre 25 del 2024	Item 1 Valor: 97.557.235 COP Apropiación presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999/: ICLD/ DPT ADMIN DESAR INS/ Servicios financiero/ VIGENCIA FUTURA/ FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici Cuenta Mayor: 5111180000	$ 97.557.235

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Arrendador al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 4. El Arrendador está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Arrendador durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 7. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de

dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. el plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II y hasta el 31 de diciembre del 2027 una vez se cumplan lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR. 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato. 2) Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. 1. Hacer entrega de los inmuebles (oficinas) dadas en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Cumplir con el plazo pactado. 3. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 5. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 6. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 7. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 8. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 10. Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho

consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 3. No ser turbado en el goce del inmueble. 4. El inmueble incluye los servicios de servicio de aseo de la planta física en sus zonas comunes y la vigilancia privada de los edificios. 5. Recibir cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 6. Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante, arrendatario se obliga a: 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2. Pagar el canon de arrendamiento, así como el valor de los servicios públicos por concepto de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfono e internet a partir de la entrega del inmueble. 3. Dar inicio al contrato mediante la plataforma secop II. 4. Destinar las oficinas exclusivamente para funcionamiento de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca. 5. Efectuar las reparaciones locativas. 6. Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipo. 7. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante. 8. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 10. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 11. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES: Las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del bien entregado, estarán a cargo del ARRENDADOR, así como las reparaciones necesarias para la conservación y el buen uso del bien inmueble según lo estipulan los artículos 1985 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Con la suscripción del presente contrato y suscripción del acta en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, las partes manifiestan que el inmueble ya fue entregado a la ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO). La entrega del inmueble por parte de ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO) a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje

constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de las cuentas o facturas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo de la Entidad Estatal arrendatario .Asimismo, la Entidad Estatal arrendatario se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas de servicios públicos respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. El arrendador es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. También, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL ARRENDATARIO con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL ARRENDATARIO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: Por tratarse de un contrato de arrendamiento, regido por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y aquellas derivadas de un contrato de arrendamiento de acuerdo con las normas civiles; EL ARRENDADOR actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual, no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. El Arrendador no es representante, agente o mandatario del Departamento, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del mismo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para no

aceptar la cesión, una vez analizada la justificación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Arrendador se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO: Si cualquiera de las partes incumple con las obligaciones derivadas de este contrato, la parte cumplida quedará facultado para promover las acciones necesarias, tendientes a obtener la restitución de los derechos, ya sea judicial o extrajudicialmente ante las autoridades competentes, y exigir a la parte incumplida el pago de los perjuicios resultantes del incumplimiento contractual.

Con todo, si durante el plazo de ejecución del contrato el ARRENDADOR enajenará las propiedades objeto del contrato, la entidad arrendataria podrá hacer la entrega de las oficinas hasta 60 días hábiles después de notificado mediante escrito el desahucio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier necesidad de modificación en los eventos de adición, cesión o cualquiera otra circunstancia, se debe solicitar por escrito mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al ARRENDADOR las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el ARRENDADOR o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que ARRENDADOR haya cumplido la actividad obligacional, el ordenador del

gasto o su delegado podrá declarar el incumplimiento del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del arrendador, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de arrendamiento. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ARRENDATARIO. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual

celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del ARRENDADOR. 5) Por decisión unilateral del ARRENDATARIO en el caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del representante legal del ARRENDADOR, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ARRENDADOR . Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria por consiguiente no exigirá la constitución de las garantías.

Con base en el objeto, valor, naturaleza y actividades asociadas al contrato, y tras un análisis detallado de los riesgos inherentes, se determinó que no se emitirá la exigencia de garantías. Sin embargo, se solicita al futuro contratista que aporte una copia de la póliza global de propiedad horizontal correspondiente al bien inmueble.

Adicionalmente, se aclara que no existe relación laboral derivada de este contrato, y que el contratista será responsable por cualquier obligación frente a sus empleados. Por tal motivo, no se requerirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, se ha incluido una cláusula penal, lo cual, además, busca agilizar y facilitar el proceso de formalización del mismo, promoviendo una relación contractual más eficiente y beneficiosa para ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no

puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley..

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle) Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	Nombre: BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Dirección: Carrera 109 No. 22- 00 Valle del Lili de Cali (Valle) Teléfono: 8823249. Correo electrónico: diradministrativo@loteriadelvalle.com.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor Departamento, estará a cargo de un supervisor. El SUPERVISIOR: Efectuará la supervisión del Contrato, el DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien mediante oficio designe éste, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado: b) Velar por el pago oportuno al arrendador de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Dar inicio al proceso en plataforma secop II, elaborar actas de cortes parciales y liquidación del contrato (cuando corresponda). e) Tener en cuenta que toda aclaración con el arrendador en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del arrendador. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al arrendador que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al arrendador, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INSPECCIÓN: El ARRENDATARIO permitirá las visitas que en cualquier tiempo pueda hacer el ARRENDADOR, para constatar el estado, utilización y conservación del espacio arrendado y otras circunstancias que sean de su interés.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. Resolución de justificación de la contratación. 3. La oferta presentada por el Arrendador. 3. Los conceptos, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Etc.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y inicio de la ejecución en la plataforma secop II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Distrito de Santiago de Cali, en las oficinas arrendadas de la Beneficencia del Valle del Cauca: Estas ubicadas en edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali.

No.	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO
1	ED. BENEVALLE	104	OFICINA
2	ED. BENEVALLE	203	OFICINA
3	ED. BENEVALLE	205	OFICINA
4	ED. BENEVALLE	212	OFICINA
5	ED. BENEVALLE	213	OFICINA
6	ED. BENEVALLE	305	OFICINA
7	ED. BENEVALLE	308	OFICINA
8	ED. BENEVALLE	309	OFICINA
9	ED. BENEVALLE	310	OFICINA
10	ED. BENEVALLE	311	OFICINA
11	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA
12	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA
13	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA
14	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA
15	ED. LOTERIA	102	OFICINA
16	ED. LOTERIA	201	OFICINA
17	ED. LOTERIA	202	OFICINA
18	ED. LOTERIA	203	OFICINA

19	ED. LOTERIA	204	OFICINA
20	ED. LOTERIA	205	OFICINA
21	ED. LOTERIA	206	OFICINA
22	ED. LOTERIA	207	OFICINA
23	ED. LOTERIA	301	OFICINA
24	ED. LOTERIA	302	OFICINA
25	ED. LOTERIA	303	OFICINA
26	ED. LOTERIA	304	OFICINA
27	ED. LOTERIA	305	OFICINA
28	ED. LOTERIA	306	OFICINA
29	ED. LOTERIA	401	OFICINA
30	ED. LOTERIA	402	OFICINA
31	ED. LOTERIA	403	OFICINA
32	ED. LOTERIA	404	OFICINA
33	ED. LOTERIA	405	OFICINA
34	ED. LOTERIA	406	OFICINA
35	ED. LOTERIA	501	OFICINA
36	ED. LOTERIA	502	OFICINA
37	ED. LOTERIA	503	OFICINA
38	ED. LOTERIA	504	OFICINA
39	ED. LOTERIA	505	OFICINA
40	ED. LOTERIA	506	OFICINA
41	ED. LOTERIA	601	OFICINA
42	ED. LOTERIA	602	OFICINA
43	ED. LOTERIA	603	OFICINA
44	ED. LOTERIA	604	OFICINA
45	ED. LOTERIA	605	OFICINA
46	ED. LOTERIA	606	OFICINA
47	ED. LOTERIA	701	OFICINA
48	ED. LOTERIA	702	OFICINA
49	ED. LOTERIA	703	OFICINA
50	ED. LOTERIA	704	OFICINA
51	ED. LOTERIA	705	OFICINA
52	ED. LOTERIA	706	OFICINA
53	ED. IMBANACO I	104	OFICINA
54	ED. IMBANACO I	105	OFICINA
55	ED. IMBANACO I	106	OFICINA
56	ED. IMBANACO I	107	OFICINA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ARRENDOR certifica al ARRENDATARIO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al

lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ARRENDADOR, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL ARRENDATARIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL ARRENDADOR pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL ARRENDADOR se obliga expresamente a entregar AL ARRENDATARIO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL ARRENDATARIO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL ARRENDATARIO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA:RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Erika Andrea Sánchez Villamil- Abogada Esp. Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín– Jefe de Oficina Asesora Jurídica.